



# Publican reformas de Amparo y Amnistía en *DOF*

Por Yulia Bonilla

yulia.bonilla@razon.com.mx

**EN LA EDICIÓN** vespertina del *Diario Oficial de la Federación (DOF)* de este viernes fueron publicadas las reformas que Morena y aliados en el Congreso avalaron a las leyes de Amparo y Amnistía.

Los cambios aprobados por la 4T a la legislación en materia de amparo suprimieron la posibilidad de que jueces concedan suspensiones con efectos generales al momento de resolver un amparo que haya sido presentado contra reformas o mandamientos que sean considerados violatorios de derechos.

Es decir, cuando un juez decida frenar un proyecto en tanto resuelve el asunto de fondo, esto sólo beneficiará a la persona que directamente se inconformó y no a todas aquellas que se encuentren bajo las mismas condiciones y que pudieran resultar afectadas.

EL TIP

**EL SENADOR** Ricardo Monreal Ávila fue quien presentó la iniciativa de Ley de Amparo para modificar los artículos 129 y 148 de la citada norma.

En cuanto a la segunda, las modificaciones tuvieron como objetivo conceder al Presidente de la República una facultad que sólo tenía el Congreso para absolver a criminales, siempre que éstos aporten datos para resolver casos trascendentes.

De esta forma, quien ocupe la Presidencia podrá otorgar el beneficio de amnistía a aquellas personas privadas de la libertad que den a conocer información comprobable y que resulte útil en el esclarecimiento de algún delito de relevancia.

Además, el titular del Ejecutivo podrá absolver a los criminales bajo dicha condición, sin necesidad de sujetarse a los procedimientos que marcan la ley. "La amnistía concedida en términos de lo dispuesto por este artículo extinguirá las acciones penales y las sanciones impuestas", indica el decreto publicado.

Ahora que las reformas han sido publicadas en el *DOF*, mañana comenzará el plazo de 30 días para que la oposición pueda presentar las acciones de inconstitucionalidad que advirtió que promovería cuando estos cambios fueron avalados por los morenistas. Las acciones de inconstitucionalidad podrán ser promovidas por legisladores, que conformen una minoría de al menos 33 por ciento del total de quienes integran al órgano que expidió la norma.

258

Diputados votaron a favor de que se aprobara